



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DE RECICLAJE RECO-VALOP, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA NANCY VÁZQUEZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE LEGÍTIMA PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RECO-VALOP"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

**I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

**I.3 Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de



este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

**I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

**I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II. DECLARA "RECO-VALOP" A TRAVÉS DE SU PROPIETARIA:**

**II.1.** Que su operación comercial, la realiza como persona física con actividad empresarial y, que se encuentra debidamente dada de alta como tal.

**II.2. Domicilio Fiscal:** Calle Vicente Guerrero No. 282, Col. Centro, Xico, Veracruz. C.P. 91240

**II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es:** VASN821222LW3

**II.4.** Es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, comprometiéndose en las actividades, que le son propias al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

## **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

**III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

**III.3.** Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases de coordinación entre **"EL COBAEV"** y **"RECO-VALOP"**, para la recolección del material de archivo sin valor y que se encuentra vencido, generado por las áreas que integran **"EL COBAEV"**, para ser destruido y reciclado en procura de la conservación del ambiente.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COBAEV".** Entregar el material de archivo, una vez realizados todos los trámites internos para su destrucción, promoviendo con ello la cultura del reciclaje.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "RECO-VALOP".** Al ser una empresa responsablemente social, que contribuye al cuidado del medio ambiente y protección de los recursos naturales, se compromete a la prestación del servicio de recolección de material de archivo, la cual se realizará en el inmueble ubicado en la ex estación de Ferrocarriles, Andador Níspero s/n, Col. Unidad Ferrocarrilera, C.P. 91120, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz.

**CUARTA. "RECO-VALOP"**, brindará el servicio de recolección del material de archivo, consistente en: papel, fólder, cartón, engargolados, revistas, libros y carpetas, cada vez que se le requiera, considerando un volumen mayor a 500 kg. **"RECO-VALOP"** realizará el pesaje, generando un Reco-vale oficial del cual entregará una copia a **"EL COBAEV"**. En este Reco-vale se indicará el total de kilogramos recolectados (equivalente a Reco-puntos) y la Titular de la Unidad de Transparencia firmará de conformidad, una vez que hayan sido verificados los datos asentados por el Responsable del Archivo.

**QUINTA. "RECO-VALOP"** emitirá un reporte cada vez que recolecte material, el cual enviará vía correo electrónico a [transparencia@cobaev.edu.mx](mailto:transparencia@cobaev.edu.mx) de la Unidad de Transparencia señalando los kilogramos generados, en donde se verán reflejados los Reco-puntos acumulados, durante los próximos cinco días posteriores a la fecha de recolección.

**SEXTA.** Los kilogramos (Reco-puntos) acumulados serán canjeados en especie según las necesidades de **"EL COBAEV"** como puede ser: mobiliario, equipo de cómputo, material de oficina y mejoras en la infraestructura; equivalente al material entregado de acuerdo a los costos (ANEXO 1), lista de costos en el





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



presente convenio sujeta a cambio de acuerdo al mercado. Lo entregado en especie por **"RECO-VALOP"** será determinado por el Director General, según las necesidades del Colegio. La entrega en especie por parte de **"RECO VALOP"** no rebasará más de 30 días naturales posteriores a la fecha de recolección del material.

**SÉPTIMA.** Por cada recolección que realice **"RECO-VALOP"** emitirá una Constancia de Destrucción con fotografías de dicho material de archivo a **"EL COBAEV"**, en la cual consignará que no se hará mal uso del material del archivo entregado, se destruirá para ser reciclado.

**OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el convenio, comunicándolo por escrito con dos meses de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los derechos obtenidos con la firma del presente.

**NOVENA. "EL COBAEV"** facilitará el acceso a personal de **"RECO-VALOP"** debidamente identificados para dar el servicio de recolección de material de archivo, esta última se realizará en el domicilio ubicado en la ex estación de Ferrocarriles, Andador Níspero s/n, Col. Unidad Ferrocarrilera, C.P. 91120, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz.

**DÉCIMA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por parte de **"RECO-VALOP"** se designa para el seguimiento correspondiente, a la Lic. María Nancy Vázquez Saavedra, en su carácter de Propietaria, con correo electrónico: vazquezaavedranancy@gmail.com, teléfono: 2281 241156

Por parte de **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx), teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen en que, para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, también convienen que no existirá relación laboral alguna, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre los trabajadores de "RECO-VALOP" con "EL COBAEV". "LAS PARTES", expresamente aceptan que las relaciones laborales con su personal, serán de la exclusiva responsabilidad de cada una.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.

**DÉCIMA CUARTA.** Este Convenio General de Colaboración, constituye la voluntad de "LAS PARTES" y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.** "LAS PARTES" convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de "LAS PARTES", con motivo de la ejecución del presente Convenio General de Colaboración o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de "LAS PARTES", respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DÉCIMA SEXTA.** "LAS PARTES" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por "LAS PARTES", o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-





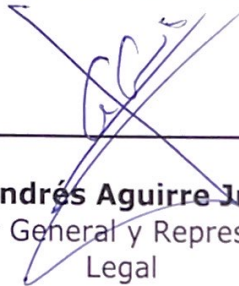
**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.**

**POR "EL COBAEV"**



**Dr. Andrés Aguirre Juárez**  
Director General y Representante  
Legal

**POR "RECO-VALOP"**



**Lic. María Nancy Vázquez  
Saavedra**

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL LA EMPRESA DE RECICLAJE RECO-VALOP Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023.*






**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



## ANEXO 1

### COSTOS

CONCEPTO	COSTO
PAPEL PAREJO (FOLDER, CON CLIP O GRAPAS, Y COLOR)	1.30 KG.
PAPEL LIMPIO (SOLO BLANCO)	2.40 KG.
CARTON	1.00 KG
PERIODICO Y LIBRO.	1.00 KG.

